

1. Informe Alternativo de Derechos de Niñez Al Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Estado de Honduras.

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Informe de la Coordinadora de Instituciones Privadas, Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN) analiza avances y desafíos en 39 de las 223 recomendaciones del EPU a Honduras.
2. Se toma como referencia el Informe Intermedio Estatal, entrevistas a organizaciones de sociedad civil (OSC), consultas a niños, niñas y adolescentes (NNA) de cuatro ciudades, entrevistas a expertos y fuentes secundarias. Destacándose el limitado acceso a datos oficiales desglosados para monitorear el progreso en los derechos de la niñez.

1.2 Breve Contexto:

3. Honduras enfrenta una multicrisis prolongada que ha debilitado el Estado de Derecho y exacerbados problemas estructurales que nos ubican en los últimos lugares en desarrollo humano en Latinoamérica (PNUD:2022). El país enfrenta altos niveles de pobreza, fragilidad democrática, violencia, vulnerabilidad climática, violaciones a derechos humanos.
4. La niñez y adolescencia, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE:2023), representa una tercera parte de la población (2,519,255 personas entre 5 y 17 años) de las cuales un 66.8% vive en pobreza (CEPAL: 2024). Según el INE hubo reducción en los índices de pobreza (del 73.6% en 2021 al 64.1% en el año 2023).
5. Sin embargo, el documento "Programa de País" Honduras (2022-2026) indica que el 79.4% de la niñez es afectada por pobreza infantil multidimensional; y 2.8 millones de personas viven en una crisis humanitaria prolongada, de las cuales el 45,4% son NNA (UNICEF:2022).

1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES. (recomendaciones 1,2,3,4,5 y 7). *No implementada.*

6. No se ha cumplido la recomendación de ratificar el *III Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del niño*, CDN; ni el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW).
7. **Recomendamos:** Al Poder Legislativo la adopción de todos los instrumentos internacionales que refuercen la protección y promoción de los derechos de los NNA.

1.4 MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS (recomendación 6 y 201). *En proceso de implementación.*

8. Se reportan avances como la creación del *Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia*, SIGADENAH (Decreto Legislativo No. 34-2021); su puesta en funcionamiento, la reorganización en el 50% de municipios de los *Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez* y la elaboración del Análisis de situación de la niñez (SITAN:2022) en el 60% de los municipios organizados. Se creó una institucionalidad rectora de alto nivel: la *Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia*, SENAF (PCM 41-2023); además de la aprobación de la *Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2033* (PCM 27-2024).
9. La institucionalidad y las políticas de niñez enfrentan múltiples desafíos estructurales: insuficiente asignación presupuestaria, falta de planes de acción, débil implementación y coordinación interinstitucional, limitada descentralización municipal, escasa incorporación de enfoques como género e interés superior del niño.

10. El SIGADENAH carece de un plan de acción financiado y capacidad para expandirse sostenidamente a nivel local. La SENAF opera con un presupuesto inicial de Lps. 278,258,190 (aproximadamente \$10,907 USD), solo un 7.4% más que su predecesora, DINAF, incluyendo programas de protección y restitución de derechos para niñez vulnerable.
11. Existe escasa participación infantil en iniciativas que afectan directamente a la niñez y adolescencia. Si bien es cierto, la muestra de 46 NNA consultados para este informe no es representativa, de manera unánime todos dijeron que no se les consulta durante el diseño e implementación de políticas, programas o proyectos locales o nacionales.
12. **Recomendamos:** 1) Fortalecer financiera y técnicamente a SENAF, gobiernos locales, Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Municipales de Garantía de Derechos de Niñez del SIGADENAH y toda la institucionalidad con liderazgo en políticas públicas de niñez, promoviendo una coordinación interinstitucional efectiva y la inclusión de mecanismos de participación infantil. 2) Asignar en el Presupuesto de la República indicaciones sobre presupuestación sensible a la participación y al interés superior del niño.

1.5 CUESTIONES TRANSVERSALES: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. (Recomendación 38). Aún no implementada.

13. Honduras es uno de los países del mundo con más alta vulnerabilidad climática. En noviembre de 2024, las tormentas tropicales afectaron a más de un millón de personas. La niñez representa entre el 50% y 60% de los afectados, especialmente niños de 0 a 5 años, niñez indígena y quienes viven en zonas rurales o vulnerables.
14. El Estado aprobó la *Ley para la Protección de Mujeres en contextos de crisis humanitarias, desastres y emergencias* (Decreto Legislativo No. 9-2023); la *Currícula Nacional Básica* (Decreto Legislativo No. 189-2022) con contenidos de educación ambiental y cambio climático; la actualización del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* (PCM 123-2021); y la creación de la Mesa de Recuperación Temprana dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
15. En estos tópicos faltan mecanismos efectivos de participación para población vulnerable incluyendo niñez. Instituciones como SENAF, y los Consejos Departamentales y Municipales de Garantía de Derechos de Niñez del SIGADENAH no son convocadas para asesorar ni monitorear respuestas humanitarias, afectando la protección integral en emergencias.
16. **Recomendamos:** 1) Incorporar mecanismos de participación de NNA y otras poblaciones vulnerables en las políticas y acciones frente al cambio climático, la gestión de riesgos y la respuesta a emergencias. 2) Involucrar a la institucionalidad especializada en derechos de niñez en las políticas y acciones de respuesta.

2. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

2.1 NIÑEZ PRIVADA DE LIBERTAD. (Recomendación 55): En proceso de implementación.

17. Desde el año 2020, se aplica un plan de descongestionamiento en centros pedagógicos para adolescentes en conflicto con la ley, promoviendo medidas socioeducativas y de justicia restaurativa. Según INAMI (2022), aunque aumentaron las infracciones, el 73% de los adolescentes obtuvo medidas sustitutivas a la privación de libertad. En 2023, unos 1,555 adolescentes tenían medidas sustitutivas, y en diciembre de 2024, quedaban únicamente 95 en privación de libertad (84 niños y 11 niñas) en cinco centros pedagógicos.
18. Se estima que la cantidad real de adolescentes con medidas sustitutivas serían unos 500 casos debido a la necesidad de actualización de expedientes. Se creó y está funcionando una *Mesa Técnica de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Conflicto con ley Penal* (Poder Judicial:2024) que lidera el proceso de reducir al mínimo la privación de libertad en adolescentes.
19. En el año 2022, el CONADEH aprobó un protocolo de recepción de quejas y orientaciones humanitarias para los Centros Pedagógicos de niñez infractora.
20. La violencia en los centros pedagógicos sigue siendo un problema grave: Entre los años 2014 y 2021 se contabilizaron 23 adolescentes asesinados en centros de privación de libertad. En el año 2024, dos niños

murieron en el Centro Pedagógico Nuevo Jalteva; y en junio del año 2023, un número de 46 mujeres fueron masacradas en la Penitenciaría Nacional Femenina (PNFAS), "lugar donde había junto a sus madres presas: 22 niñas y niños (17 varones y 5 niñas) menores de 4 años, que estuvieron en alto riesgo de muerte violenta".

21. **Recomendamos:** 1) fortalecer a INAMI y a la *Mesa Técnica de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Conflicto con ley Penal* para minimizar internamientos, y que estos sean por el menor tiempo posible. 2) Fortalecer el INAMI y los centros pedagógicos con programas efectivos de rehabilitación, reintegración social y condiciones dignas para un desarrollo integral. 3) Establecer estándares mínimos de bienestar y seguridad para niños en centros penitenciarios con sus madres. 4) Garantizar el monitoreo continuo de centros pedagógicos y penitenciarios.

2.2 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN NIÑEZ Y JUVENTUD (Recomendación 83). *En proceso de implementación.*

22. Hay pocos avances en lo relativo a la implementación de la *Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud*, PNPV-NJ (PCM-11-2013), especialmente en lo relativo a la recomendación del EPU sobre prevenir la violencia en niñez y juventud asociada al tráfico de drogas. En el año 2023 se reactivó el *Consejo de Prevención de Violencia de Niñez y Juventud, COPREV*. También existe un Observatorio Hondureño Sobre Drogas (OHSD) que articula Mesas Técnicas Interinstitucionales, pero ambas instancias carecen de presupuesto de funcionamiento.
23. El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA: 2023) señala que el 72% de adolescentes entre 14 y 18 años han consumido drogas, y el 60% de adolescentes en conflicto con la ley ingresan al sistema de justicia especial por delitos relacionados a la asociación ilícita, extorsión y tráfico de drogas. Las pandillas y otras estructuras criminales han expandido su influencia en centros educativos, captando menores para actividades delictivas (CONADEH: 2022).
24. Aunque, la política PNPV-NJ fue aprobada en 2013, su Plan Nacional y los planes municipales siguen pendientes. En 2023, COIPRODEN como miembro del COPREV, presentó una propuesta de plan de acción misma que no ha sido considerada.
25. **Recomendamos:** 1) Actualizar la PNPV-NJ, aprobar su Plan de Acción y los planes municipales especializados que coadyuven a reducir la violencia contra los NNA, asignando el presupuesto necesario para su implementación. 2) Implementar programas nacionales de prevención del uso de drogas, con enfoque en desarrollo integral, con un enfoque diferencial según género y contexto social. 3) Sancionar e implementar medidas contra el reclutamiento forzado de NNA por maras, pandillas, crimen organizado y otros.

2.3 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (recomendación 110). *En proceso de implementación.*

26. Se derogó la *Ley de Secretos Oficiales y Desclasificación de la Información Pública (decreto 12-2022)*, sin embargo, es generalizada la ausencia de datos desglosados en muchas esferas de la vida de los NNA.
27. **Recomendamos:** Reactivar y fortalecer el *Observatorio Nacional sobre derechos de las niñas niños, adolescentes y familia*; así como a otras entidades generadoras de datos a fin de recopilar y difundir información sistemática, desagregada y que abarque todos los derechos.

2.4 TRATA DE PERSONAS (Recomendación 118). *En Proceso de implementación.*

28. La Ley de Alerta Temprana “AMBER”, vigente para localizar y proteger a NNA desaparecidos o secuestrados, cuenta desde 2024 con un reglamento y protocolos de búsqueda. Entre los años 2020 y 2023, el Sistema Nacional de Emergencia 911 reportó 8,059 alertas de personas desaparecidas, de las cuales el 30% eran menores de 18 años, vinculadas a trata, explotación, secuestros y reclutamiento forzado (CDM:2024).
29. La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras (CICESCT), ha logrado consolidarse como una entidad clave en la lucha contra la explotación sexual comercial y la trata de personas, administrando el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas

(SNITdP) y coordinando esfuerzos intersectoriales a nivel local y nacional conforme al Plan Estratégico *contra la explotación sexual comercial y la trata de personas, 2016-2022*.

30. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos, como recursos financieros insuficientes, limitaciones en la investigación y enjuiciamiento de casos, y la falta de un plan estratégico actualizado. Todas las debilidades sumadas justifican porque Honduras es catalogado en el Nivel 2 del Informe sobre Tráfico de Personas 2023 del Departamento de Estado de EE. UU., reflejando esfuerzos insuficientes en cumplir con las normas mínimas de eliminación de la trata, débiles investigaciones, enjuiciamiento, condenas y financiamiento, a pesar de ser un país de origen y tránsito de víctimas (Departamento de Estado:2023).
31. **Recomendamos:** 1) Elaborar un nuevo *Plan Estratégico contra la explotación sexual comercial y la trata de personas* con mecanismos de consulta, evaluación permanente, enfoque integral, y asignación presupuestaria nacional y local. 2) Desarrollar estrategias de educación integral, incluyendo formación a educadores y familias. 3) Asegurar recursos sostenibles para CICESCT y los programas de atención a víctimas. 4) Se recomienda adoptar estándares internacionales en la búsqueda de personas desaparecidas, activando las comisiones especializadas de búsqueda, mejorando la producción de datos desagregados y fortaleciendo la Ley Amber con recursos adecuados.

3. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DESCA

3.1 TRABAJO INFANTIL. **Recomendaciones 123 y 08 y 09:** *En proceso de implementación.*

32. La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil en Honduras (INE/ENTIH:2024) indica que más de la mitad de la niñez del país (1,632,142 NNA) realiza algún tipo de trabajo infantil, remunerado o no. De estos, 1,078,298 están en labores domésticas, 343,860 en actividades económicas y 209,984 combinan ambos, mientras que 887,113 no estudian ni trabajan. Alarma, el dato que 27% (478,000 menores) realiza labores domésticas peligrosas en horarios prolongados y nocturnos, siendo más prevalente en Gracias a Dios (45.9%), Intibucá (35.2%) y Lempira (34%).
33. Honduras no ha cumplido la recomendación No. 79 del Comité de Derechos del Niño de armonizar el Código de Trabajo con la Convención sobre los Derechos del Niño, y los Convenios OIT No. 138 sobre la Edad Mínima y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Tampoco se ha ratificado el Convenio 189 de OIT sobre los Trabajadores Domésticos.
34. **Recomendamos:** 1) Armonizar la legislación nacional con la CDN y los convenios sobre trabajo infantil, y ratificar el convenio No. 189 de la OIT. 2) Aprobar y financiar una estrategia nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y proteger a los adolescentes autorizados legalmente para trabajar. 3) Reformar la Ley de Inspección del Trabajo, incorporando el principio del interés superior del niño y definir sanciones claras contra el trabajo infantil. 4) Fortalecer la Inspectoría de Trabajo, ampliando sus funciones para inspeccionar eficazmente el trabajo doméstico y otros de alto riesgo o de explotación infantil.

3.2 NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES. **Recomendación 133:** *Parcialmente implementada*. **Recomendación 135 y 197:** *En implementación.*

35. Honduras ha mostrado avances en programas sociales y políticas orientadas a la inclusión y protección de grupos vulnerables. *La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)* lidera estos esfuerzos con iniciativas como *Red Solidaria* y *PROASOL*, que en el año 2023 atendieron a familias, niños y personas con discapacidad mediante inversiones en alimentación escolar, becas y vivienda social. Además, se presentaron reformas a la *Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad*.
36. Honduras es el único país de Centro América que no cuenta con un censo o encuesta nacional de discapacidad. Según la *Encuesta Permanente de Hogares* del INE (2022) la población con discapacidad podría alcanzar el 14% (1,200,000), y que 1 de cada 100 hogares del país tienen una persona con discapacidad. Datos de UNICEF del año 2022 señalan que el 13.8% de la niñez y adolescencia tiene alguna dificultad funcional o discapacidad.

37. **Recomendamos:** 1) Abordar las causas de pobreza, exclusión y discriminación que afectan a NNA de pueblos indígenas, garífunas, personas con discapacidad y migrantes. 2) Implementar un censo nacional de discapacidad, especialmente de NNA, y acelerar la reforma de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, además de actualizar la Política Pública de Inclusión Social. 3) Promover la participación de las comunidades vulnerables en la toma de decisiones y políticas públicas.

3.3 DERECHO A LA SALUD. Observación 142, 145: *En Proceso de implementación.*

38. En Honduras, la tasa de mortalidad infantil es de 17 por cada 1,000 nacidos vivos y la de menores de cinco años es de 21. El 95% de los partos ocurren en instalaciones de salud, pero existen brechas de cobertura del 5 al 16% (ENDESA-MICS, 2019). A pesar de avances en la atención sanitaria, la cobertura sigue siendo un desafío y la vacunación infantil cayó del 95% al 75% en el año 2023.
39. Las niñas, adolescentes y mujeres enfrentan barreras significativas en el acceso a la salud, especialmente en comunidades indígenas y rurales. Las adolescentes migrantes también tienen dificultades para acceder a servicios de salud reproductiva y productos de higiene (SESAL:2023).
40. En el año 2023, se levantó la prohibición de la venta de píldoras anticonceptivas de emergencia (PAE), y a fines del año 2024 ya están disponibles en centros de salud estatales. Las tasas de embarazos adolescentes siguen siendo altas, con 89 por cada 1,000 adolescentes (SESAL:2020). *La Ley de Educación Integral de Prevención del Embarazo Adolescente*, aprobada en el Congreso Nacional en marzo del año 2023, fue vetada por el gobierno por las protestas de grupos fundamentalistas.
41. Honduras mantiene una prohibición total del aborto, lo que pone en riesgo la salud de las mujeres y perpetúa la violencia sexual y los embarazos forzados, especialmente en zonas rurales e indígenas.
42. **Recomendamos:** 1) Fomentar la educación sexual integral y aprobar nuevamente la *Ley de Educación Integral de Prevención del Embarazo Adolescente*. 2) Despenalizar el aborto en casos de violación, incesto y riesgo para la vida, garantizando el acceso a servicios de salud seguros y adecuados a niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. 3) Acceso a la salud sexual y reproductiva en centros de salud públicos, priorizando áreas con altos índices de abuso sexual y embarazos adolescentes. 4) Desarrollar una estrategia nacional para eliminar la discriminación y violencia contra las niñas, enfocándose en matrimonio infantil, embarazo precoz y prácticas nocivas, especialmente en comunidades indígenas.

3.4 DERECHO A LA EDUCACIÓN. Recomendación 148, 150, 158: *Parcialmente implementada.* Recomendación 159 *En Proceso de implementación.*

43. Según FEREMA (2023) post pandemia hay recuperación de retención escolar: de 105,971 estudiantes ausentes en el año 2020 a 22,138 en el 2023, a pesar de ello algunas áreas educativas reflejan fuertes brechas en la cobertura educativa: 60.7% en el tercer ciclo y de 33.7% en educación media, siendo esta última donde hay menor inclusión educativa. La educación primaria con un 97% es la que presenta mayor retención escolar (*Observatorio OUDENI:2022*).
44. El gobierno aumentó el presupuesto educativo en 13% en el año 2023 y un 6.9% adicional en el año 2024. Programas como la Merienda Escolar beneficiaron a 1.2 millones de NNA en el año 2023, igualmente se desarrollan programas de inclusión como matrícula gratis, becas solidarias, capacitación docente y revisión de la currícula educativa.
45. La *Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles*, DIGECEBI, reporta que el 81% de los centros educativos evaluados en el año 2022 presentaban colapsos estructurales y servicios inadecuados. Con datos de DIGECEBI a la fecha se han reparado 3,402 escuelas, aspirando a reparar al año 2025 unos 12,000 centros escolares con un financiamiento equivalente a \$285 millones.
46. **Recomendamos:** Fortalecer políticas educativas focalizadas en calidad y medidas de retención escolar, priorizando áreas rurales, indígenas y marginadas con participación de la comunidad y los NNA para crear un entorno educativo seguro y motivador.

Recomendación 149, 157, 154, 160, 161: En Proceso de implementación. Recomendación 151: Parcialmente implementada.

47. **Inclusión educativa de las niñas:** El Índice de Paridad de Género en Educación (IPG) mejoró a 1.06 en 2020, indicando más niñas matriculadas en primaria y secundaria (INE:2020).
48. Datos del INE (2022) muestran que el 13.6% de las mujeres completan la secundaria y el 9.7% la educación superior, superando a los hombres en años de escolaridad. Sin embargo, persisten desafíos como altas tasas de embarazos tempranos que las excluyen del sistema educativo.
49. **NNA con discapacidad:** No hay datos precisos sobre la escolarización de NNA con discapacidad, pero existen limitaciones de acceso. El Reglamento de Educación Inclusiva se implementa deficientemente; se estima que en todo el país solo el 2% de las escuelas están capacitadas para atender a esta población. Por ejemplo, en la capital, solo 35 de 1,241 centros básicos tienen matrícula para niñez con discapacidad (El Heraldó:2018). Tampoco hay estímulos estatales suficientes para incentivar la creación o el fortalecimiento de los centros privados.
50. **Educación bilingüe e intercultural:** La Ley Fundamental de Educación (2012) incluye la educación intercultural y se han desarrollado materiales en lenguas indígenas. Sin embargo, solo el 7% de los materiales educativos están adaptados cultural y lingüísticamente. Las tasas de deserción escolar en niñez indígena son un 20% más altas que el promedio nacional. Solo el 25% de las escuelas implementan un enfoque intercultural efectivo. La Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial (2016-2026) está en proceso de actualización.
51. **Recomendamos:** 1) Ampliar los programas de becas solidarias focalizando en NNA con discapacidad y de pueblos indígenas y garífunas. 2) Invertir en materiales educativos en lenguas originarias. 3) Aumentar recursos para las OSC y municipalidades que ofrezcan servicios a niños con discapacidad. 4) aumentar la inclusión educativa de las niñas eliminando barreras de acceso, fomentar su incorporación a los estudios de las ciencias y tecnologías. e) garantizar la educación sexual integral. 5) Actualizar la *Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños*, con significativa participación de los pueblos originarios y los NNA.

Recomendación 152, 153, 156: Parcialmente implementada.

Se reportan logros en alfabetización juvenil con un índice del 93.7% en 2020 y educación de adultos declarando 100 municipios libres de analfabetismo. Persiste el desafío de alcanzar el 100% de retención educativa. La educación pública es “gratuita”, pero los costos indirectos como transporte, materiales y mantenimiento de las escuelas recae sobre los padres, afectando a las familias más pobres.

52. **Recomendamos:** continuar con el aumento progresivo del presupuesto en educación, ampliar los programas de alfabetización y educación efectivamente gratuita. Los costos indirectos de la educación deben ser cubiertos por medidas estatales, municipales o de solidaridad social.

3.5 VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES. Recomendación 169, 171, 175, 180, 184, 195. En Proceso de implementación. Recomendación 175: En Proceso de implementación.

53. En el año 2023, Honduras se ubicó entre los cinco países con más femicidios en el mundo y la tasa más alta de América (7.2 femicidios por cada 100,000 mujeres, CEPAL). Según el Observatorio Nacional de la Violencia ONV/UNAH (2023), la tasa fue realmente más alta con 8.2, equivalente a 411 femicidios. Ese mismo año se registraron 170 asesinatos de menores de 18 años (34 niñas y 136 niños).
54. El año 2024 concluyó con una cifra alarmante de 231 muertes violentas de mujeres, según datos de SEPOL de la Secretaría de Seguridad. Aunque se reporta una reducción en comparación con el año 2023, la situación sigue siendo crítica.
55. Entre los años 2022 y 2023, el Ministerio Público recibió 7,620 denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas, mientras que en el año 2023 Medicina Forense realizó 14,231 evaluaciones medicolegales:

7,035 por lesiones personales, 2,223 por agresiones a mujeres y niñas, y 1,795 por delitos sexuales (ONV/UNAH 2022,2023).

56. Entre los años 2017 y 2023 la Secretaría de Seguridad reportó 7,360 desapariciones, afectando principalmente a mujeres y menores de edad (37% niñas). La organización ASJ reporta un aumento de la impunidad en delitos de abuso sexual infantil, de 80.9% en 2019 a 90.6% en el año 2022.
57. Existen medidas de política pública como la *Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y juventud* y el *Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2023-2033*, pero carecen de planes locales efectivos y recursos suficientes. En el año 2024 se aprobó la *Ley de Casas Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia*, pero está pendiente la Ley de Alerta Morada para buscar a mujeres y niñas desaparecidas.
58. El Estado enfrenta limitaciones en recursos para construir y mantener casas refugio y brindar atención especializada. Urge adaptar el *Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres* y fortalecer la tipificación de femicidios, desapariciones y otras violencias. Se requiere regular el acceso a armas, aprobar la *Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres* (LEI-CVM), y mejorar los servicios de apoyo psicosocial, reinserción social y económica.
59. **Recomendamos:** 1) Aprobar la LEI-CVM y la Ley de Alerta Morada; armonizar el Código Penal a los estándares internacionales; asignar presupuestos adecuados para planes de prevención y atención de las distintas formas de violencia, prestando atención al incremento de las violencias sexuales, el tráfico de NNA y el creciente fenómeno de las desapariciones de NNA. 2) Mejora de servicios de atención fortaleciendo y expandiendo programas como el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE), Ciudad Mujer y Casas refugio. Reforzar líneas de atención 114 y línea 100 implementando sistemas predictivos y una red de servicios integrales para derivación. 3) Prevención y acceso a la justicia actualizando protocolos para investigar femicidios y desapariciones; proteger a víctimas, testigos y familiares, y desarrollar campañas de desarme y capacitación continua.

3.5.1 MALTRATO INFANTIL, Recomendación 179: *En Proceso de implementación.*

60. Según ENDESA/MICS 2019 el 62.5% de niñez de 1 a 14 años experimentó disciplina violenta, siendo la más afectada el rango de 3 a 9 años. La encuesta refleja que 37.4% de madres o cuidadoras creen que el castigo físico es necesario en la educación.
61. El maltrato infantil a nivel de evaluaciones medico legales (2023) reporta 378 niñas y niños maltratados por sus padres, cuidadores o terceros, siendo las más afectadas las niñas con el 52.6% de casos y con mayor incidencia al grupo de edad de 10 a 14 años (ONV/UNAH).
62. Se reporta que 12.2% de la niñez de 5 a 17 años participa en actividades domésticas y/o económicas en muchos casos en trabajos de riesgo, afectando su desarrollo integral
63. **Recomendamos:** a) Instar al Estado de Honduras a implementar políticas y programas de sensibilización y educación que promuevan prácticas de disciplina no violenta y mecanismos de protección infantil. b) Desarrollar campañas de sensibilización a familias y cuidadores sobre la protección integral de las NNA. c) Garantizar el acceso inclusivo a la educación para adolescentes madres, eliminando barreras institucionales y sociales, permitiendo su matrícula en jornadas diurnas, brindándoles apoyo específico y combatiendo el estigma social.
64. **Recomendación 199: *En Proceso de implementación.*** Honduras no tiene un plan sobre deconstrucción de masculinidades hegemónicas o patriarcales, pero se han implementado iniciativas de formación y campañas dirigidas a funcionarios, empleados públicos y población en general para promover masculinidades positivas, por lo que tales iniciativas deberán universalizarse a todo nivel.

3.6 PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ.

65. En el año 2024 SENAF ha desarrollado el primer censo de *Instituciones Residenciales de Cuidados Alternativos (IRCAS)* para conocer la situación real de los NNA bajo custodia del Estado. Unicef estima podría

existir unas 300 organizaciones privadas que atienden a niñez en situación de vulnerabilidad en el país. Desde el Estado SENAF (2024) implementa la tercerización de servicios a ONGs, iglesias y otros actores privados especializados firmando 35 convenios con IRCAS, destinando un monto anual de 86 millones de lempiras (unos 3.4 millones de US\$).

66. Tanto los servicios tercerizados por SENAF, como los servicios privados de protección y restitución de derechos se caracterizan por una insuficiente y adecuada supervisión, limitado financiamiento para ofrecer servicios integrales y sostenibles; débil formación del personal para manejar casos complejos de abuso y maltrato infantil al interior de los centros.
67. Entre los años 2023 y 2024 surgieron a la luz denuncias de graves abusos a NNA en las instalaciones de casas hogares de “protección”, reguladas y no reguladas por SENAFⁱ lo que revela la necesidad urgente de fortalecer los programas de protección y restitución de derechos.
68. **Recomendamos:** 1) promover políticas y programas de desinstitucionalización, promoviendo el acogimiento familiar como medida prioritaria. 2) En los centros residenciales garantizar condiciones de vida adecuadas, asegurando que sean entornos seguros, flexibles y participativos, integrados en la comunidad, escuchando siempre las opiniones y propuestas de los NNA. 3) Asegurar existan medidas de inspección y monitoreo permanente desde el Estado para garantizar que los centros cumplan con los estándares establecidos; 4) Disponer de mecanismos de quejas asequibles a la niñez en los diferentes centros.

3.7 NIÑEZ MIGRANTE

69. La niñez migrante enfrenta graves riesgos: violencia, pobreza, cambio climático y falta de educación los obligan a migrar. Honduras es país de origen y tránsito; en 2023, 27,006 menores de edad cruzaron irregularmente el país, un 10.6% más que en 2022. Según UNICEF, 37,375 menores de edad no acompañados fueron interceptados en EE. UU. (2022). Muchos desaparecen en rutas peligrosas, sin datos claros por la falta de reportes confiables, con fuentes de INTERPOL, se emitieron 159 alertas amarillas por NNA desaparecidos entre los años 2022 y 2023 (49% niñas). Información que no contrasta con la generada por la Dirección General de Protección al Migrante la cual apenas reporta 2 niños desaparecidos en el año 2023.
70. **Recomendamos:** 1) Garantizar protección integral: acceso a servicios básicos, protocolos humanitarios y reintegración; prohibir detenciones por temas migratorias; unificación de bases de datos, planes de cooperación binacional con sus mecanismos de evaluación; asistencia consular, con enfoque prioritario de niñez, etc. 2) Fortalecer los mecanismos regionales de alerta temprana y coordinación para la búsqueda e investigación de niñez desaparecida en la ruta migratoria, con participación de los Estados involucrados, organismos internacionales y sociedad civil.

3.8 PRESUPUESTO, GENERO Y LAS NIÑAS. Recomendación 186: *En Proceso de implementación.*

71. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) asignó en el presupuesto de la república del año 2024 un total de 1,444,756,603 lempiras a actividades y programas relacionados con la equidad de género, sin incluir mención específica a las niñas como destinatarias de inversión pública.
72. En el presupuesto municipal la niñez es visible como un sector social, entre otros beneficiarios (35% del presupuesto para todos los sectores sociales). En salud, educación, infraestructura escolar y programas de protección social, los NNA aparecen de forma difusa. En 2023, SEDESOL destinó 21,385.6 millones de lempiras (28% del presupuesto nacional) a programas de reducción de pobreza, incluyendo acciones para NNA como becas estudiantiles, útiles escolares, bonos familiares y merienda.
73. El Comité Técnico Interinstitucional para la Medición y el Seguimiento a la Inversión Pública en Niñez (Comité IPNA), clave para evaluar y coordinar el presupuesto destinado a la niñez, no ha sido reactivado.
74. **Recomendamos:** Revisar las políticas de presupuesto con perspectiva de género para incorporar a las niñas de manera explícita en atención al principio del interés superior de la niñez, y la igualdad de oportunidades para las niñas.

3.9 INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS. Recomendación 200: *Parcialmente implementada.*

75. Persisten desafíos significativos, especialmente en familias de escasos recursos por falta de acceso a información de requisitos de inscripción, obstáculos logísticos para superar las distancias geográficas, etc.
76. En áreas remotas influyen los efectos prolongados de afectaciones de fenómenos naturales extremos. Personas entrevistadas para este informe expresaron que hay NNA indígena sin inscripción. En algunos casos han accedido al sistema de educación por facilidades de los maestros/as, pero con el tiempo no tienen forma legal de validar sus logros educativos.
77. **Recomendamos:** reforzar la garantía del derecho a un nombre y una familia, así como a ampliar las medidas para superar las barreras existentes y lograr la inscripción de todos los nacimientos.

3.10 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION INFANTIL. **Recomendación 131:** *En Proceso de implementación.*

78. Según la FAO, en el año 2022, el 56.1% de la población hondureña enfrentaba inseguridad alimentaria, es decir, 5.9 millones de personas. El Plan de Respuesta Humanitaria del año 2023 estimó que el 28% de la población (2.6 millones) sufre inseguridad alimentaria aguda, de los cuales el 51% son mujeres y el 49% hombres.
79. Las niñas y niños son los más vulnerables en la crisis alimentaria. La ENSD 2021-2022 indica que 3 de cada 10 menores de cinco años padecen desnutrición crónica (19%) y que el 4.5% tienen sobrepeso u obesidad, reflejando una coexistencia de malnutrición por deficiencia y exceso.
80. Las comunidades rurales e indígenas son las más afectadas. En la Mosquitia, el 20.8% de los niños sufre desnutrición crónica. Según el OBSAN, en la Montaña de la Flor, *el 56.7% de los niños Tolupanes tienen desnutrición crónica* y el 28.2% baja talla severa; el 15.6% padece desnutrición aguda y el 35.3% desnutrición global.
81. **Recomendamos:** Garantizar la seguridad alimentaria de la niñez, especialmente los menores de 5 años en zonas rurales e indígenas, mediante medidas específicas de protección social, asegurando el acceso y la cobertura en los municipios más vulnerables. Además, es crucial apoyar la agricultura familiar campesina e indígena para promover la producción sostenible de alimentos y la resiliencia frente al cambio climático.

3.11 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROTECCION DE RECLUTAMIENTO Y USO EN GRUPOS ARMADOS. **Recomendaciones 202 y 203:** *En Proceso de implementación.*

82. El ACNUR alertó en el año 2023 que el reclutamiento forzado de NNA por el crimen organizado es una de las principales causas de desplazamiento forzado. Los NNA están en riesgo al ser reclutados, participar o intentar desligarse de maras o pandillas, lo que los obliga a realizar actividades criminales desde edades tempranas. No hay cifras precisas, pero estudios como el de InSight Crime (2015) señalan que las pandillas reclutaban menores para evadir la justicia, involucrándolos en delitos como sicariato y extorsión. Según el CONADEH (2021), el 2.7% de las denuncias de reclutamiento forzado involucraron a menores de edad. Lastimosamente el Código Penal no tipifica el reclutamiento de NNA por parte de grupos ilegales como bandas criminales, maras o pandillas.
83. Para abordar el desplazamiento, en el año 2022 el Congreso Nacional aprobó la *Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente* (Decreto 154-202), que incluye principios como el interés superior de la niñez y el enfoque de género, y crea el *Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado* (SINARDEFI).
84. El gobierno de Honduras aprobó en diciembre del año 2022 un *Plan Integral de Tratamiento de la Extorsión y Delitos Conexos*, el cual incluye como su principal medida la adopción de un *estado de excepción* (PCM-29-2022 prorrogado 16 veces) mediante el cual se suspenden derechos y garantías constitucionales en el 75% de los municipios del país (derechos suspendidos libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de circulación, la libertad de asociación). Sin embargo, esta medida ha sido criticada por su carácter

prolongado y por afectar de manera permanente derechos fundamentales especialmente en comunidades pobres y postergadas.

85. **Recomendamos:** 1) Medidas integrales de prevención del reclutamiento forzado de NNA, fortaleciendo programas de prevención comunitarios que garanticen un nivel de vida adecuado, y el disfrute de espacios seguros, priorizando a la niñez en contextos de alta vulnerabilidad. 2) Tipificar como delito el reclutamiento forzoso de NNA por parte de bandas y pandillas. 3) Fortalecer los programas de protección y reintegración social a NNA en maras y pandillas. Desarrollar campañas de sensibilización en línea con el interés superior de la niñez y su derecho a vivir libres de violencia.

4. NOTAS AL FINAL

ⁱ Entre 2023 y 2024, varios casos emblemáticos de denuncias en casas hogares en Honduras han destacado: a) Casa Hogar Corazón a Corazón: En Omoa, Cortés, se denunciaron abusos de menores de edad, lo que llevó al Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) a instar al Ministerio Público a investigar; b) varias denuncias de Casas Hogar en la Zona Norte donde se reportaron múltiples irregularidades y violaciones a los derechos de los niños en centros de cuidado alternativo; y la c) Denuncia a la Directora de DINAF por presunto tráfico de niños, lo que generó un llamado a una investigación exhaustiva y que el Ministerio Público podría instar una acusación penal. Estos casos subrayan la necesidad urgente de mejorar la supervisión y las condiciones en las casas hogares para proteger los derechos de la niñez.